



Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se acuerda el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

El artículo 71.52.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

Dicha competencia tiene plasmación normativa actualmente en la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, del Deporte de Aragón. A lo largo de su articulado, se prevé la promoción del deporte escolar, del de alto nivel, de la protección sanitaria de los deportistas, de las Federaciones Deportivas Aragonesas, de los clubes deportivos y de las instalaciones y equipamientos deportivos.

En dicho marco competencial y normativo, el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura ("Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 19 de enero de 2024), atribuye al mismo la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, municipales y comarcales.

Por Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Con fecha 8 de febrero de 2024 se aprobó la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2024-2027.

Con el objeto de adaptar las bases reguladoras en materia de deporte a lo previsto en dicho Plan Estratégico, así como para modificar aquellos aspectos que pueden contribuir a una gestión administrativa más eficaz y eficiente de los procedimientos de concesión de subvenciones, resulta necesario elaborar un reglamento en el que se establezcan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.



Por ello, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón

ACUERDO

Primero.- El inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Deporte la elaboración del proyecto de Orden citado, así como el impulso y realización de los trámites administrativos para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el 11.3 del texto refundido de la Ley Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

*Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
La Consejera de Presidencia, interior y Cultura
Tomasa Hernández Martín*